

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33144 MADRID

Edicto

En el presente procedimiento seguido a instancia de Dña. María Dolores Leonor Montero Abarzuza, frente a D. Pedro Luis Masa Parra, se ha dictado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia 74 de Madrid

Procedimiento Ordinario 124/2015

Decreto

En Madrid a 10-2-2015. El procurador Luis de Villanueva Ferrer en nombre y representación de Dña. María Dolores Leonor Montero Abarzuza, según acredita con el poder que acompaña, ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a D. Pedro Luis Masa Parra, y acompañando la documentación pertinente.

Emplazar a la parte demandada y al Ministerio Fiscal con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles con las siguientes prevenciones:

Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal (art. 496.1. Lec).

Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (art. 23 y 31 lec).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual el secretario judicial libraré los despachos correspondientes.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el secretario judicial, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (art. 451 y 452 Lec).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 451.3 Lec).

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a D. Pedro Luis Masa Parra en forma al mismo.

Madrid, 13 de octubre de 2015.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150046168-1